Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIO EP 25417

OBJETO:
Prestación de servicios artísticos para la realización de Altavoz Internacional 2018

ALCANCE DEL OBJETO

Beneficiar a 30.000 personas con la programación de 15 años del Festival Internacional Altavoz 2018 a celebrarse entre el 10 y 12 de noviembre de 2018, en esta ocasión Matrix pondrá en escena a las bandas, Angeles del Infierno, Six feet Under el día Domingo 11 de noviembre de 2018, The addicts y Papa Roach el día lunes 12 de noviembre de 2018.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una entidad sin ánimo de lucro?

Para desarrollar este proyecto se busca realizar el contrato de prestación de servicios con una empresa que tenga la experiencia e idoneidad requerida para la prestación del servicio que se requiere en este orden de ideas **MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S**, entidad sin ánimo de lucro con Nit 900.599.115 - 4, con personería jurídica expedida por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual tiene en uno de sus objetivos: El desarrollo, organización, promoción, realización de conciertos, eventos culturales, representación de artistas, alquiler de equipos, personal de apoyo logístico, la sociedad está facultada para ejercer cualquier actividad lícita en el territorio nacional como en el extranjero.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?
N/A

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Para el desarrollo del objeto del contrato se requiere contratar con una entidad con amplia experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos artísticos comunitarios.

MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S es una compañía fundada en la ciudad de Bogotá en el año 2013, se ha dedicado a la organización de giras y conciertos de bandas de diferentes géneros , la empresa ha trabajado para los festivales más importantes de nuestro país tales como son el Altavoz y Rock al parque, inicialmente se trabajó como persona natural durante casi 7 años durante los cuales hicimos el booking de bandas tales como Apocaliptica, Haggard, Paradise Lost, Nile, Destruction, Exodus para Rock al parque y otras bandas como The adicts, Behemoth,Exodis y Kreator entre otras para ediciones pasadas del festival Altavoz. Desde el año 2013 debido al aumento de demanda de artistas se constituyó como persona jurídica bajo la Razón social Matrix Entertainment Colombia SAS y desde allí segue trabajando sin parar con los mismos festivales proveyendo los artistas en las diferentes ediciones.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si. Se celebró contrato con objeto similar durante el año 2011, 2013, 2016, 2017.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

FECHA	# DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
mayo de 2017	**4600070705 de 2017**	**Municipio de Medellín-Secretaría de Cultura**	Prestación de servicios artísticos para la realización de presentaciones artísticas en el Festival Internacional de Tango.	$375.000.000
Julio de 2017	**4600071261 DE 2017**	**Municipio de Medellín-Secretaría de Cultura**	Prestación de servicios artísticos para la realización de presentaciones Musicales en la Feria de la Flores.	$404.513.041

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15/06/2011	No. 080 de 2011	**FUNDACIÓN MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU**	EL CONTRATISTA se obliga a que la agrupación artística Juan Carlos Coronel (10 integrantes), de acuerdo con la programación convenida con la Dirección Artística de la Feria de las Flores 2011, documento que hace parte integrante de este contrato, realice el siguiente espectáculo artístico: PARQUE CULTURAL NOCTURNO, "BOLERO Y SON"	$17,000,000
26/07/2013	No. 006 de 2013	**FUNDACIÓN MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU**	EL CONTRATISTA se obliga a traer a la ciudad de Medellín, al artística AMAURY GUTIERREZ BRUFAU, identificado con pasaporte número E10284290 de los Estados Unidos Mexicanos, y a que éste, de acuerdo con la programación convenida con la Dirección Artística de la Feria de las Flores 2013, documento que hace parte integrante de este contrato, realice el siguiente espectáculo artístico: Parque Cultural Nocturno-Noche de Son y Bolero	$33,707,866
26/07/2013	No. 007 de 2013	**FUNDACIÓN MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU**	EL CONTRATISTA se obliga a traer a la ciudad de Medellín la agrupación artística FAMILIA ANDRÉ (15 integrantes) y a que esta, de acuerdo con la programación convenida con la Dirección Artística de la Feria de las Flores 2013, documento que hace parte integrante de este contrato, realice el siguiente espectáculo artístico: Parque Cultural Nocturno-Noche Tropical	$36,573,034
14/07/2016	No 4600065894 DE 2016□	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**	SERVICIO CONTRATADO: Comprende la prestación de servicios necesarios para que las agrupaciones Madou Zon Family, Mike del Ferro, Brushy one string, Cholo Valderrama, Roberto Fernandez, Petrona Martinez, Rikarena, hagan su presentación artística en los diferentes escenarios de la Feria de las Flores 2016.	$276,660,365

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

29/11/2016		**FUNDACIÓN MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU**	SERVICIO CONTRATADO: El objeto del presente documento es la contratación de los artistas para las presentaciones culturales, circenses y demás en el marco de "*En navidad, Medellín es una gran familia*"	$562.569.742

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior? **Si**

Competencia contractual: De conformidad con el Decreto 1039 de 2016: POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" establece en su Artículo séptimo la competencia de los Secretarios de Despacho para realizar las prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el cual reza:

ARTÍCULO SEPTIMO. ***Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo,*** el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° de su artículo 32:

> *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)". (Subrayado fuera del texto original).*
> El literal h) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente;
> *"(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)". (Subrayado fuera del texto original).*

Lo anterior, por medio de la prestación de servicios profesionales han de facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala:

> "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estata verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN PRESTACION DE SERVICIOS.
Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección De igual manera, se verificó la documentación con la cual demuestra la idoneidad y experiencia de contratista para la suscripción del contrato.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente se verifico la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015 que no fue necesario la obtención previa de varias ofertas.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Municipio de Medellín, designado para ello por el Comité Interno de Planeación y se dejara constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decreto 1920 del 1° de diciembre de 2015 y 2048 del 17 de diciembre de 2015.

se hace necesario realizar el contrato de prestación de servicios con MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S, entidad sin ánimo de lucro con Nit 900.599.115 - 4 con personería jurídica expedida por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual tiene en uno de sus objetivos: El desarrollo, organización, promoción, realización de conciertos, eventos culturales, representación de artistas, alquiler de equipos, personal de apoyo logístico, la sociedad está facultada para ejercer cualquier actividad lícita en el territorio nacional como en el extranjero.

MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S es una empresa con alta experiencia e idoneidad para desarrollar la prestación de servicio requerida, adicionalmente el objeto de la empresa le permite desarrollar este tipo de objetos contractuales, además ha ejecutado contratos similares que dan cuenta de la experiencia e idoneidad en el objeto de la prestacion.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 16
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
www.medellin.gov.c
Medellín - Colombi

El Municipio de Medellín cancelará el valor del presente contrato mediante tres pagos.

1. un primer pago del 30% una vez legalizado el contrato, firmada el acta de inicio y confirmaciones de participación en el Festival Altavoz 2018 por parte de las 4 bandas.

2. un segundo pago del 60% por entrega de confirmación de cronograma de presentaciones de los grupos e itenerarios de vuelo confirmados.

3. un tercer pago del 10% una vez cumplido el objeto contractual, entrega de informes, visto bueno por parte del supervisor y demás exigencias por este último.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor total del contrato	$722.500.000	100%

Plazo del contrato: el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días sin superar el 31 de Diciembre de 2018

El pago se realizará así:

Mes	%	Valor
Octubre	20	$144.500.000
Noviembre	60	$433.500.000
Noviembre	20	$144.500.000

Juan Camilo Arango Lotero
Técnico

Claudia Gómez Botero
Logística

Gloria Patricia Puerta Martínez
Abogada

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia